

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0088 - MDI

Islay, 22 de marzo del 2010

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY POR CUANTO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ISLAY

#### EXISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha; y, (ii) el Informe N° 020-2010-AJE/MDI del Asesor Legal Externo de fecha 15 de marzo de 2010:

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 2, numeral 13, el derecho de la persona de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo de ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. Que, en consecuencia las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses, así como para participar en el gobierno municipal de su jurisdicción de acuerdo a ley;

Que, de conformidad al Capítulo V sobre Planes de Desarrollo y Presupuestos, Artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1 y 20.2 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los planes y presupuestos de los gobiernos locales y regionales se formulan con la participación de los vecinos y sus organizaciones;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades 27972 en su artículo 73° numeral 5 establece que las municipalidades son competentes para promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal;

Que, en el distrito de Islay se han identificado diversas organizaciones de base, vecinales, culturales, educativas, deportivas y otras representativas de la sociedad civil que desean participar en el desarrollo local mediante los procesos participativos;

Que, la Municipalidad Distrital de Islay como parte de su proceso de modernización considera importante para los planes y objetivos que se ha trazado, el crear un Registro Único De Organizaciones Sociales (R.U.O.S), que contemple el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación de las organizaciones sociales en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 inciso 8 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) para la Participación Vecinal en el Distrito de Islay.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) para la Participación Vecinal en el Distrito de Islay; el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Ordenanza, la misma que consta de VII Títulos, 27 artículos y cuatro Disposiciones Transitorias y Complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y demás órganos jerárquicamente competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

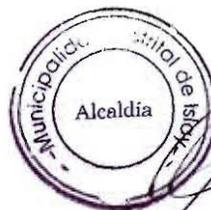
**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad, a la Secretaria General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Islay

*Rusbel Emilio Cornejo Salas*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

*Regina Lavalle Sullasi*  
ALCALDESA

